



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 347 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 MAY 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0192-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de abril de 2019, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la designación de la comisión técnica de trabajo, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.1 del 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009", de manera que se procesa a las actividades de saneamiento contable;

La responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente: El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, mediante comunicado N° 002-2015-EF/50.01; la Dirección General de Contabilidad Pública –DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7 de la ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, ha informado sobre los resultados del saneamiento contable, señalando que existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no ha informado sobre saneamiento contable; por lo tanto dicha dirección general comunica a partir del periodo 2015, las entidades gubernamentales, así como las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales efectuarán lo siguiente: "el titular de la entidad pública nombrará una comisión técnica de trabajo presidida por el contador general de la entidad pública para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinado, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales, así como para las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales. Posteriormente, la comisión técnica presentará al director general de administración a quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El director General de Administración derivará dicho informe a la oficina de control interno u Oficina de asesoría jurídica o la procuraduría pública para los fines del caso, según corresponda a las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable aprobado por Resolución del titular, serán consideraciones por las entidades gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 – políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores; así como las entidades de tratamiento empresarial del estado y





Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 347 -2019-UNTRM/R

empresas estatales en el marco de las prescripciones establecidas NIC 08-políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 925-2015-UNTRM-R, de fecha 31 de diciembre 2015, se designa la Comisión Técnica de Trabajo la cual realizara los trabajos de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento de los saldos de las cuentas Contables de la UNTRM, la misma que fue integrada los siguientes profesionales; CPC. David Marcial Orbegoso Castillo – Presidente, CPC. Manuela Salazar Tafur – Miembro, CPC. Máximo Antonio Guevara Díaz – Miembro;

Que, mediante oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la actualización de la comisión técnica de trabajo, indicando que es preciso asignar un miembro por cada área de contabilidad, tesorería, Infraestructura de liquidación de obras y presupuesto, para realizar los trabajos de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables que vienen arrastrando de años anteriores, para la cual se recomienda a los profesionales;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Técnica de Trabajo, la cual realizara los trabajos de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables; de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; las misma que será integrados por los siguientes profesionales:

Ing. Heisely Mori Peláez. Dirección General de Administración.	Presidente
CPC. Manuela Salazar Tafur. Sub. Directora (e) de Contabilidad.	Miembro
CPC. Deysi Solano Cotrina. Sub. Directora (e) de Tesorería.	Miembro
Ing. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos. Sub. Director (e) de Abastecimiento.	Miembro
CPC. José Adolfo Cacho Serrano Jefe de Órgano de Control Institucional.	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL